

---

**Resolución N° 1162-2015-SETENA**

EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA, LA SECRETARÍA TÉCNICA NACIONAL AMBIENTAL, A LAS 15 HORAS 00 MINUTOS DEL 21 DE MAYO DEL 2015.

**ACUERDO DE COMISION PLENARIA  
INTEGRACIÓN DE VARIABLE AMBIENTAL  
EN PLANES REGULADORES**

No. Acuerdo: ACP -053 - 2015

Fecha de emisión: 21 de Mayo de 2015

Asunto: Consideración de información oficial existente, aplicación de metodologías alternas y aplicación de la racionalidad y proporcionalidad para integración de variable ambiental en planes reguladores.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Que una vez analizados los siguientes acuerdos: Acuerdo N° 4967 tomado por la Junta Directiva del Sistema Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento (SENARA) en Sesión Ordinaria N° 668-15, Acuerdo N° 8 tomado por el Consejo Nacional de Áreas de Conservación (CONAC) en Sesión Ordinaria N° 03-2015, Acuerdo establecido en el Inciso 1) del Artículo IV tomado por la Junta Directiva del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU) en Sesión Ordinaria N° 6113, Acuerdo Ministerial 001-2015 emitido por el Ministro de Agricultura y Ganadería emitido el 18 de marzo del 2015, y Acuerdo N° SJD-153-2015 tomado por la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Turismo (ICT) en Acta Ordinaria 5884 artículo 2 inciso 1, celebrada el 15 de abril 2015.

**SEGUNDO:** Que adicionalmente a lo anterior, la Comisión Interinstitucional ha coordinado con la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE) en relación con las obligaciones respecto de la información sobre amenazas naturales y su incorporación en el ordenamiento territorial local.

**POR TANTO  
LA COMISIÓN PLENARIA RESUELVE**

En sesión Ordinaria N° **067-2015** de esta Secretaría, realizada el **21** de **MAYO** del **2015**, en el Artículo No. **23** acuerda:

**PRIMERO:** Que de conformidad con la normativa citada así como los acuerdos antes citados, esta Secretaría acuerda recibir las gestiones, por parte de los municipios para que se revisen la integración de la variable ambiental a los planes reguladores.

**SEGUNDO:** Que los criterios de recepción y revisión por parte de esta Secretaria considerarán lo siguiente:

- En el caso de que el territorio de un cantón se encuentre dentro del área de estudio evaluada en el contexto del expediente EAE-14-2008 (Plan GAM-2008-2030), el gobierno local competente podrá solicitar a la SETENA que realice un análisis para que a la luz de la Directriz No. 35-MIVAH-PLAN, puedan utilizarse como insumos, los productos generados por el Proyecto PRUGAM.
- En el caso que una Municipalidad cuente con un expediente de evaluación ambiental estratégica archivado, podrá utilizar esta herramienta, para solicitar a la SETENA que analice los motivos del archivo y determine a la luz del proceso de transición establecido en el presente decreto, la posibilidad de reingresar los estudios técnicos anteriormente presentados, habiéndose ya solventado los faltantes e inconsistencias técnicas y administrativas, que a la luz del presente decreto no estén contempladas.
- En el caso de que las Municipalidades hayan utilizado metodologías sustitutivas a las establecidas en el Manual de EIA (Parte III) decreto ejecutivo 32967-MINAE, para la elaboración de los estudios técnicos, de los Índices de Fragilidad (IFAS), podrán utilizar esta herramienta para exponer la situación a la SETENA, debiendo indicar los argumentos técnicos-científicos por los cuales dichas metodologías, garantizan la efectiva materialización de la evaluación ambiental estratégica del plan regulador, en lo que corresponde a sus estudios de Diagnóstico Ambiental, asumiendo con ello cualquier responsabilidad técnica, si esto no fuera conforme a los argumentos expuestos como justificantes, para alejarse de la metodología establecida en dicha norma.
- Las Municipalidades podrán introducir los documentos avalados por los profesionales competentes responsables, que conforman el grupo multidisciplinario, que elaboró la variable ambiental para la propuesta de plan regulador (siempre y cuando se encuentren al día en su registro de consultores ante SETENA, en los temas que a cada uno le corresponde, conforme a sus competencias profesionales), indistintamente del listado que se ha entendido como taxativo y que se encuentra establecido en el artículo 5.14.1.2 del Manual de EIA (Parte III) decreto ejecutivo 32967-MINAE. Adicionalmente se exige el requerimiento del punto 5.14.1.1.b de dicho Decreto (referente al curso de 40 horas sobre conocimientos básicos de la aplicación de la metodología de ordenamiento ambiental territorial).
- Durante el periodo de transición, los estudios presentados ante la SETENA, con la introducción de la variable ambiental en los planes reguladores (cantonales y/o zona marítima terrestre), no se les estará exigiendo la actualización del mapa de Uso Actual de la Tierra. Adicionalmente todo aquel gobierno local que durante la vigencia de la transición utilice esta herramienta de agilización, estará condicionado a realizar una mejora posterior a su Plan Regulador en la cual incorpore los datos e información más actualizada (fotos aéreas y trabajo de campo), para la confección de un adecuado mapa de uso actual de la tierra. Así mismo si ya cuenta con estudios actualizados (mayor detalle), podrá aportarlos durante el periodo de transición.

**TERCERO:** Que las cinco condiciones anteriores se podrán aceptar en el entendido de que se cuenta con un aval tomado a nivel de las máximas instancias de decisión por parte de SENARA, INVU, MAG-INTA, ICT y CONAC en donde se acepta de manera transitoria la información existente, con el grado de detalle disponible elaborada por el Estado.

**CUARTO:** Hacer de conocimiento de los funcionarios de SETENA este acuerdo y publicarlo en la página web de esta Secretaría.

**Atentamente,**

**ING. FREDDY BOLAÑOS CESPEDES  
SECRETARIO GENERAL  
EN REPRESENTACION DE LA COMISION PLENARIA**

En la oficina de la Secretaría Técnica Nacional Ambiental se notificó copia de la Resolución N° **1162-2015-SETENA** de las **15** horas **00** minutos del **21** de **MAYO 2015**.

**NOTIFÍQUESE:**

A todos los funcionarios de SETENA este acuerdo y publicarlo en la página web de esta Secretaría.

Firma: \_\_\_\_\_ cédula \_\_\_\_\_

A las \_\_\_\_\_ horas y \_\_\_\_\_ minutos del \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2015.

Notifica \_\_\_\_\_